

## LEY 2021 DEL 17 DE JULIO DE 2020

" POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, EL FESTIVAL IPANORÉ EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Tema en síntesis:** La presente ley tiene como fin declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, el festival Ipanoré, origen del encuentro intercultural de los pueblos indígenas de la Amazonía, celebrado en el municipio de Mitú, departamento de Vaupés.

### Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el festival Ipanoré como expresión para la cohesión de las manifestaciones artísticas y culturales de las 26 etnias que perviven en los resguardos indígenas del Vaupés, de la Amazonía Colombiana.
2. A partir de la vigencia de la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional para que efectúe las apropiaciones requeridas del presupuesto general de la nación, y a través del Ministerio de Cultura contribuya a la financiación, fomento, organización, divulgación, desarrollo, ejecución y perpetuación del festival Ipanoré, establecido anualmente y celebrado durante el segundo fin de semana del mes de diciembre, asegurando la salvaguarda de este importante patrimonio cultural inmaterial de la Nación.
3. Se autoriza al Gobierno Nacional hacer las apropiaciones presupuestales requeridas para:
  - a. Recuperar y adecuar la maloca Ipanoré y su entorno, como casa sagrada ancestral para el desarrollo de las prácticas culturales de los pueblos indígenas en el festival Ipanoré y referente cultural de

- enseñanza para proteger el territorio amazónico y su medio ambiente, preservando así su identidad y memoria colectiva.
- b. Construir el museo etno cultural como espacio idóneo para conservar y exponer los elementos culturales materiales e inmateriales, fuerza motriz de las culturas vivas que participan en el festival Ipanoré.
  - c. Construir monumentos de interés histórico en el parque lineal de Mitú, alusivos a cada una de las 26 etnias de la región, como homenaje a la pervivencia cultural de estos pueblos indígenas que inspiran el festival Ipanoré.
  - d. Liderar por parte del Ministerio de Cultura, la estructuración del Plan Especial de Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del festival Ipanoré, en virtud de las leyes 397 de 1997, 1185 de 2008 y demás, que las modifiquen o adicionen.